

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00302

Previo a continuar con el trámite que corresponda, se requiere a la secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto emitido el 30 de noviembre de 2022¹ y requiriendo al Juzgado 1° Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) para que remita las constancias pertinentes en el término de 5 días.

Surtido lo anterior y fenecido el plazo otorgado, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho, junto a un informe de títulos, para efectos de proferir la sentencia que en derecho corresponda, atendiendo a que se encuentra debidamente integrado el contradictorio sin que se presentara oposición alguna y se registró la medida cautelar en el predio objeto de expropiación².

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 51
fijado el 25 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Documento 54 del cuaderno principal.

² Documento 23.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7fb3b52ff151cc2d15f3b37ab3b052443b8b622230730d222df3869cbbd5f7**

Documento generado en 24/04/2023 01:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>